Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, octubre doce de dos mil veintidós

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD – VERBAL
DEMANDANTE: Luís Andrés Mosquera Valencia
DEMANDADA: Yarold Sharit Mosquera Morelos representada legalmente por su progenitora Katherin Yiced Morelos Cuesta
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00520-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 813
TEMAS Y SUBTEMAS: No subsana en debida forma
DECISIÓN: Rechazar demanda

El señor Luis Andrés Mosquera Valencia, por intermedio de apoderado judicial legalmente constituido, acude a la jurisdicción para interponer demanda Verbal con pretensión de Impugnación de la Paternidad en contra la adolescente Yarold Sharit Mosquera Morelos representada legalmente por su progenitora Katherin Yiced Morelos Cuesta, mayor de edad y domiciliada en Medellín.

CONSIDERACIONES

El día 3 de octubre pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 4 del mismo mes y año.

Si bien la parte actora arrimó memorial dentro del término legal conferido en aras de subsanar la falencia señalada, el mismo no cumplió a cabalidad con lo exigido en el auto que inadmitió la demanda, esto es, poder con la indicación expresa de que el correo electrónico corresponde al mismo inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar en debida forma.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

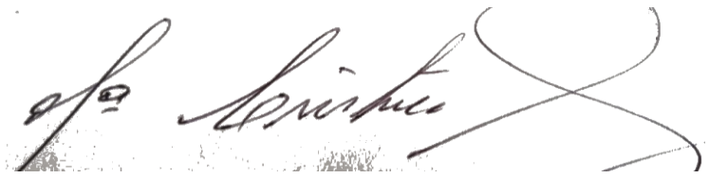

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c989b1d62ec49c91c107df0ffb109e5aac746172b98e4a462fd1881a6d5e15**
Documento generado en 12/10/2022 06:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica